RESOLUCION UEPP/MEC Nº 84/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPUTACIÓN DE PAGO DEL CONTRATO Nº 25/2016 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA PLURIANUAL – ID N° 319.040"- SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A. CON R.U.C. N° 80084628-1, A LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 CONTRAPARTIDA LOCAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II.-

Asunción, 18 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Carta Interna UOC N° 461 del 07 de agosto de 2017, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por la Carta Interna de referencia se solicita la suscripción de la Resolución por la cual se autoriza la imputación de pago para la ejecución del Contrato Nº 25/2016, a los recursos de la Fuente de Financiamiento 10 Contrapartida Local del programa Escuela Viva II.

Que, dicha solicitud tiene su origen en el Memorándum CAF N° 394/2017, de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos en el que se solicita iniciar los trámites pertinentes para realizar el cambio de fuente de financiamiento del mencionado contrato suscrito con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., en el marco del Programa "Escuela Viva II", estableciéndose como fuente de financiamiento 10 Contrapartida Local del mismo Programa Escuela Viva II", bajo la Orden de Gasto 260. Se expone además en el Memorándum CAF N° 394/2017 que … *"Por lo expuesto, se informa que el saldo pendiente de ejecución del Contrato en total es de Gs. 5.400.000 y el OG 260, en la FF10 se cuenta con un saldo disponible de Gs. 23.423.408. Por lo tanto, se concluye que, si es posible realizar el cambio de fuente de financiamiento del mencionado Contrato, a fin de seguir contando con el servicio hasta el vencimiento del mencionado Contrato. Se adjunta a la presente la impresión de pantalla del sistema SIAF del Ministerio de Hacienda donde se visualiza el saldo disponible en el OG mencionado anteriormente".*

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se ha expedido en los términos de su Dictamen N° 30/2017 de fecha 04 de agosto de 2017 en el que se señala que ..... *" Siendo entonces, posible realizar el cambio de fuente de financiamiento del mencionado contrato, a fin de seguir contando con el servicio hasta el vencimiento de la vigencia del mismo. Dicha Coordinación solicita también se inicien los trámites necesarios para realizar el cambio de fuente de financiamiento del mencionado contrato. En atención a lo referido precedentemente, la solicitud de la imputación de pago según el programa correspondiente para el Contrato Nº 25/2016, se encuentra suficientemente avaladas y ajustado a la normativa vigente. Ante todo, lo expuesto, se interpreta conforme al análisis realizado que las circunstancias se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al cambio de fuente de financiamiento del mencionado Contrato, en cuanto a la imputación de pago al proyecto, recomendando que dicho cambio administrativo financiero sea documentado a través de una resolución y una respectiva adenda al Contrato.*

RESOLUCION UEPP/MEC Nº 84 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPUTACIÓN DE PAGO DEL CONTRATO Nº 25/2016 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA PLURIANUAL – ID N° 319.040"- SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A. CON R.U.C. N° 80084628-1, A LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 CONTRAPARTIDA LOCAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II.-

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, la Resolución Nº 2371 del 28 de febrero de 2017, que modifica parcialmente el apartado 4 de la Resolución Nº 3986 del 9 de junio de 2016, autoriza *"al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en su carácter Coordinador Ejecutivo del Programa Escuela Viva II del Ministerio de Educación y Ciencias, en los siguientes Actos Administrativos: ...; suscripción de convenios; suscripción de contratos de consultores, con profesionales que realicen trabajos o que tengan relación con la ejecución del Programa; Solicitudes de Desembolsos ante el Banco Interamericano de Desarrollo; y Firma conjunta con el Titular de la Dirección General de Programas y Proyectos de Resoluciones del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07 y Procesos en el marco de las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Que, la Resolución N° 7944 de fecha 18 de abril de 2017 "Por la cual se delega a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR...", en su Apartado 5° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a firmar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, Resoluciones en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y Procesos en el marco de las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, Resoluciones del Programa mencionado en general".

RESOLUCION UEPP/MEC Nº 84 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPUTACIÓN DE PAGO DEL CONTRATO Nº 25/2016 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA PLURIANUAL – ID N° 319.040"- SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A. CON R.U.C. N° 80084628-1, A LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 CONTRAPARTIDA LOCAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II.-

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II

R E S U E L V E N:

1º AUTORIZAR la imputación de pago, del CONTRATO Nº 25/2016 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA" - ID. 319.040.-SUSCRIPTO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A. - RUC 80084628-1, a la Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Contrapartida Local del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica Escuela Viva II, OG 260, según las normativas vigentes.

2° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N° 25/2016 entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A, por el cambio de la fuente de financiamiento para la imputación de pagos hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de Programas y Proyectos de este Ministerio, la realización de las gestiones para la suscripción de la Adenda de cambio de fuente de financiamiento del CONTRATO Nº 25/2016, suscrito con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II- Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR y a comunicar al Banco Interamericano de Desarrollo, Representación en Paraguay, de los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y suscripción de la Adenda entre las partes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Félix H. Kemper
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Pablo Antonio Rojas Acosta
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II